

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 5.091/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: 643/16  
Ejecución de título Judicial número 159/2016  
(Ejecución de sentencia dictada en los autos 884/14 de este Juzgado)

Demandante: Don Luis Jaime Molina  
Abogado: Don Eduardo Cabello Estepa  
Demandados: Poliéster y Moldeos SL y Fogasa

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en la Ejecución número 159/2016, a instancia de la parte actora don Luis Jaime Molina, con DNI 50.610.067Q, contra Poliéster y Moldeos SL, con CIF B14.267.868, se ha dictado Auto despachando ejecución el 1-9-16 y Decreto de medidas de la misma fecha, cuya parte dispositiva contiene:

“Auto

En Córdoba, a uno de septiembre de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

...///... Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la Sentencia 205/16 el 12 de abril de 2016, dictada en los autos 884/14 de este Juzgado, a instancia de don Luis Jaime Molina, con DNI 50.610.067Q, contra Poliéster y Moldeos SL, con CIF B14.267.868, por la suma de 4.168,14 euros de Principal, más otros 416,80 euros de interés de demora, y las costas hasta un límite de 600,00 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC (artículo 239.4 LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia”.

Decreto

Doña Maribel Espinola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba.

En Córdoba, a uno de septiembre de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

...///... Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Poliéster y Moldeos SL, con CIF B14.267.868, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 4.168,14 euros de principal, más otros 416,80 euros de interés de demora, y las costas hasta un límite

de 600,00 euros.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el CGPJ, librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Habiendo sido declarada la ejecutada Poliéster y Moldeos SL, con CIF B14.267.868, en situación de insolvencia provisional mediante Decreto dictado el pasado 19-10-2015 en los autos de la ejecución número 194/2015 del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0159-16, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Poliéster y Moldeos SL, con CIF B14.267.868, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.